

ORDENANZA N° 2718

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

DE LA CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS

- ARTICULO 1°.-** Denóminase Zoonosis a las enfermedades e infecciones que se transmiten en forma natural de los animales vertebrados, al hombre y viceversa.-
- ARTICULO 2°.-** Encárgase a la Dirección de Saneamiento Ambiental la Coordinación y puesta en funcionamiento del "Servicio de prevención y Control de Zoonosis".-
- ARTICULO 3°.-** La Municipalidad del Departamento Capital, implementará a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental un servicio de captura de animales vagabundos, los que serán alojados en una dependencia acondicionada para tal fin.-
- ARTICULO 4°.-** Los animales permanecerán allí alojados por el término de setenta y dos horas (72). Si al cabo de este período no se presentare el propietario a reclamarlo, los mismos quedarán sujeto al destino que disponga el Veterinario actuante, pudiendo en última instancia ser sacrificados, siguiendo las normas establecidas a tal fin por las organizaciones que entiende al respecto.-
- ARTICULO 5°.-** Previo a tomar una determinación extrema con los animales capturados la Dirección de Saneamiento Ambiental comunicará por medios fehaciente a las asociaciones Protectoras de animales sobre el destino de los mismos y si éstas no lograron una reubicación, se cumplirá su lo determinado en la presente.-
- ARTICULO 6°.-** Después de su captura los animales serán sometidos a un exámen clínico por parte del Médico Veterinario destacado a tal fin, el que procederá a confeccionar un informe sobre el estado sanitario del mismo.- En caso de ser retirado por su propietario o en adopción se procederá a la desparasitación y vacunación antirrábica.-
- ARTICULO 7°.-** En el caso de que el animal fuese solicitado en adopción y de tratarse de una hembra, la misma podrá ser esterilizada, previo pago de un arancel que se fijará posteriormente, como así también de la firma de un acta compromiso, donde se enumerarán las obligaciones y responsabilidades para la manutención del animal.-
- ARTICULO 8°.-** Para que el propietario proceda a retirar un animal capturado deberá abonar la multa correspondiente más una contribución por cada día de estadía, en caso de reincidencia la multa se incrementará en un 100%. -
- ARTICULO 9°.-** La prevención y control de los animales domésticos del Departamento Capital estará a cargo de la Dirección de Saneamiento Ambiental, quien deberá tomar las medidas sanitarias pertinentes para evitar que contraigan las enfermedades que puedan prevenirse, (vacunación y desparasitación) a los fines de evitar posterior contagio a otros animales y/o seres humanos.-
- ARTICULO 10°.-**Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad
de La Rioja, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y
seis.- Proyecto presentado por los Concejales Cardenas (m.c.), Gaset Waidatt y Pereyra.-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - **PRESIDENTE**
Sr. René M. TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO**

ANEXO I

PRESUPUESTO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL ZONOSIS

CANTIDAD DE CORRALES: 3

- 1.- Animales grandes.-
- 2.- Cachorros y hembras.-
- 3.- Lazareto. Animales Enfermos.-

DIMENSIONES:

- Corrales: 5 metros de largo por 5 de ancho. 25 mts².-
- Superficie cubierta para reparo 10 metros cuadrados.-

CARACTERÍSTICAS:

- Alambre de malla tejida de 1,50 metros de alto con postes olimpicos.-

MATERIALES:

	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
6 Rollos alambre tejido: 1,50 x 0.50 x 14	\$ 36,00.=	\$ 216,00.=
6 Chapas de 5,20 x 1,10 Calibre 27	\$ 50,00.=	\$ 300,00.=
24 Postes olimpicos	\$ 20,00.=	\$ 480,00.=
36 Grampas	\$ 1,00.=	\$ 36,00.=
Alambre liso y de puas	\$ 20,00.=	
10 Bolsas de cemento	\$ 8,00.=	\$ 80,00.=

ALIMENTOS:

10 Bolsas por 20 Kgs.	\$ 29,00.=	\$ 290,00.=
-----------------------	------------	-------------

ELEMENTOS PARA CAPTURA:

30 Mts. Piola Cáñamo 3 cm. diámetro	\$ 2,70.=	\$ 81,00.=
4 Mallas de 3,00 x 1,20 (reparación jaula)	\$ 17,90.=	\$ 71,60.=

ELEMENTOS BOTIQUIN VETERINARIO:

Tranquilizantes, desinfectantes, algodón, drogas varias		\$ 300,00.=
3 Varillas hierro ángulo	\$ 6,00.=	\$ 18,00.=
3 Pasadores	\$ 5,00.=	\$ 15,00.=
3 Candados	\$ 7,00.=	\$ 21,00.=

Total.....\$ 1.928,60.=